



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD

ORD IMA N° 1178

REF.: 1) Expediente de Medidas Provisionales rol MP-029-2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

2) Resolución Exenta N° 1064, de la Superintendencia del Medio Ambiente, de 25 de junio de 2020.

MAT.: 1) Solicita ampliación de plazo para dar cumplimiento Resolución Exenta N° 1064, de la Superintendencia del Medio Ambiente, de 25 de junio de 2020, Resuelvo Segundo.

2) Solicita notificación a los correos electrónicos que se indican.

30 DE JULIO DE 2020

**PARA: CRISTOBAL DE LA MAZA GUZMAN
SEÑOR SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE**

**DE: ALEXIS LATORRE HERRERA
ALCALDE SUBROGANTE DE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE ANCUD**

De mi consideración:

ALEXIS LATORRE HERRERA, Alcalde Subrogante de la Ilustre Municipalidad de Ancud, ambos con domicilio para estos efectos en Av. Blanco Encalada N° 660, comuna de Ancud, **en Expediente de Medidas Provisionales rol MP-029-2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente**, sustanciado por Superintendencia del Medio Ambiente, al Señor Superintendente respetuosamente digo:

De conformidad, al artículo 26 de la Ley N° 19.880 y encontrándome dentro de plazo, solicito al Señor Superintendente del Medio Ambiente, se sirva decretar una ampliación de plazo de 5 días hábiles para dar cumplimiento a la Resolución Exenta N° 1064, de la Superintendencia del Medio Ambiente, de 25 de junio de 2020, específicamente a su Resuelvo Segundo relativo a un requerimiento de información.

Lo anterior, de consideración por un lado, que la Ilustre Municipalidad de Ancud se encuentra recopilando los antecedentes adecuados y pertinentes relacionados al reporte de cumplimiento de las medidas provisionales decretadas en el Resuelvo Primero de la Resolución Exenta N° 1064, de la Superintendencia del Medio Ambiente, de 25 de junio de 2020; y por otro lado, por la Pandemia del COVID-19 que ha impuesto a la Ilustre Municipalidad de Ancud adoptar medidas extraordinarias.

Finalmente, solicito que las resoluciones del presente procedimiento se realicen a los siguientes correos electrónicos: cristobal@osva.cl; y oscar.diaz@muniAncud.cl

De este modo, solicito al Señor Superintendente del Medio Ambiente, se sirva decretar una ampliación de plazo de 5 días hábiles para dar cumplimiento a la Resolución Exenta N° 1064, de la Superintendencia del Medio Ambiente, de 25 de junio de 2020, específicamente a su Resuelvo Segundo relativo a un requerimiento de información.

Junto con lo anterior, ruego se sirva tener presente que acompaño en esta presentación, el certificado del Departamento de Gestión de Personas N° 113 de 30 de julio de 2020, que acredita mi calidad de Alcalde Subrogante para todos los efectos legales que corresponda.

Sin otro particular, saluda atentamente,



RICARDO WAGNER BASILI
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEXIS LATORRE HERRERA
ALCALDE SUBROGANTE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD

Distribución

- Superintendencia de Medio Ambiente.
- Alcaldía.
- Administrador Municipal
- Oficina de Partes
- Asesoría Jurídica

ALH/RWB/QDDC -





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD
DEPARTAMENTO
GESTION DE PERSONAS

CERTIFICADO N° 112

ADRIANA DEL CARMEN YAÑEZ OYARZUN, Jefa Departamento de Gestión de Personas de la Ilustre Municipalidad de Ancud, viene en que de acuerdo a los registros que obran en poder de esta Dirección, don **JUAN ALEXIS LATORRE HERRERA**, Rut.: 8937205-4, Administrador Municipal, perteneciente a la planta de Directivos grado 6°, de la Escala Municipal de Sueldos, subroga la Alcaldía de la Comuna de Ancud, **el día jueves 30 de julio de 2020**, debido a la ausencia legal del Alcalde titular, don Carlos Heriberto Gómez Miranda, todo conforme a lo establecido en el artículo 62°, Inciso primero de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que determina la subrogación de la Autoridad Comunal.

Se extiende el presente certificado a petición de la Asesoría Jurídica.

Extendido en la ciudad de Ancud, a treinta días del mes de julio del año dos mil veinte.



RICARDO WAGNER BASILI
SECRETARIO MUNICIPAL

AYO/RWB/Drc.-



ADRIANA YAÑEZ OYARZUN
Jefa Departamento
Gestión de Personas